



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 1988

Número 179

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: S.A.T. número 6.175 "El Kajalindrán". 3575
- Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Mariano Celdrán López. 3575
- Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Mariano Gandía Albertos y otros. 3575

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

- Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de julio de 1988, sobre aprobación previa en construcción de suelo no urbanizable del término municipal de Murcia, y la exposición al público de los expedientes. 3575
- Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de julio de 1988, sobre aprobación previa en construcción de suelo no urbanizable de los siguientes términos municipales: Abarán, Lorca, Murcia y Yecla, y la exposición al público de los expedientes. 3576

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- Expediente sancionador número 87/88. 3576

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

- Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre salarios. 3577
- Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento oral 129/85 3577
- Distrito de Cieza. Autos de juicio de cognición número 43/87. 3577
- Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de quiebra voluntaria número 216-88 B. 3577
- Primera Instancia número Tres de Cartagena. Auto número 125/88. 3578
- Distrito de Orihuela. Juicio de faltas número 556/87. 3578
- Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 672/87. 3578
- Primera Instancia número Dieciocho de Madrid. Autos número 129/88. 3579
- Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia con sede en Cartagena. Autos número 287/88. 3579

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Bases de la convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	3580
MURCIA. Contratación servicio cafetería-heladería en la Galería Comercial de San Andrés.	3582
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para carnicería-charcutería en calle Manuel Massotti, número 33.	3582
ALHAMA DE MURCIA. Bases de la convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General.	3583
ALHAMA DE MURCIA. Bases de la convocatoria del concurso-oposición de dos plazas de animadores socio-culturales en régimen laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento.	3586
MURCIA. Cesión a la Comunidad Autónoma de Murcia, de una parcela municipal de 14.120 m <sup>2</sup> sita en el recinto de la antigua F.I.C.A.	3588
MURCIA. Cesión gratuita a la Asociación para el tratamiento precoz de niños con el síndrome de Down, de una parcela municipal de 959 m <sup>2</sup> sita en Sta. María de Gracia.	3588
YECLA. Expediente de Contribuciones Especiales.	3588

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127



# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

### 7038 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 283 metros y C.T. 50 KVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: S.A.T. número 6.175 "El Kajalindrán" con domicilio en calle José Pujante, número 21, Beniel.
- Lugar de la instalación: Ctra. Santomera-Abanilla PK 3,2 "P. Zacacho".
- Término municipal: Santomera.
- Finalidad de la instalación: Alimentación a equipos de riegos por goteo.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea H.E. "Aridos Murcia y Bernal" y su final en C.T.I. en proyecto, longitud 283 m. y tensión de suministro 20.000 V., conductores aluminio, acero Lac-28/2 aisladores cadenas y Arvi 32, apoyos torres met. presilla galv. El centro de transformación es tipo centro T. Intemperie y relación de transformación 20.000/230-398 V. potencia 50 KVA. Otras características: cuadro contadores B.T. pie C.T.I.
- Presupuesto: 1.444.858 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Eduardo Manresa García.
- Expediente n.º AT 14.044.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de julio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

### 7089 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. 50 KVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: Mariano Celdrán López, con domicilio en Argos número 4, Murcia.
- Lugar de la instalación: Murcia.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Riego.
- Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en apoyo H.E. y finaliza en C.T.I. Tendrá una longitud de 1.100 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores E-1.503. Apoyos 12 P 1400 y 12 PL 250. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20 KV/380-220 V. con una potencia de 50 KVA.
- Presupuesto: 2.644.611 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Mario Urrea Tomás. Ing. Técnico Industrial.

i) Expediente n.º AT 13.879.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de marzo de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

### 7041 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 75 metros y C.T. 100 KVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: Mariano Gandía Albertos y otros, con domicilio en Cañada D. Jimeno s/n.
- Lugar de la instalación: Cañada D. Jimeno.
- Término municipal: Yecla.
- Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en Red H.E. denominada «Derivación Lorabe» y su final en Centro de Transformación y una longitud de 75 m. tensión de suministro 20 Kw, conductores Cond. Aluminio-Acero LAC-28 mediante cadena de Amarre U-70-BS. Aisladores Amarre U-70-BS s/Cruceta 70 D-300/SE a 100 cm. de cabeza apoyo, apoyos torre de celosía de 12 m. Altura tipo C-2000/12. El centro de transformación es tipo intemperie y relación de transformación 20.000 ± 5% 398-231 V. Potencia 100 KVA.
- Presupuesto: 2.989.970 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Marcelo López Vizcaíno.
- Expediente n.º AT 14.029.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 7031 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de julio de 1988, sobre aprobación previa en construcción de suelo no urbanizable del término municipal de Murcia, y la exposición al público de los expedientes.

Vista la documentación presentada y los informes favorables, por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, con fecha 27 de junio de 1988, ha dictado la siguiente Resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expte. 162/88. Solicitud de construcción en planta baja y sótano garaje en El Secano, Llano de Brujas. Murcia. Promovido por don Pedro Martínez García.

Expte. 130/88. Solicitud de construcción de vivienda de P.O. en Ctra. Fuensanta. Algezares. Murcia. Promovido por doña María Moreno Mármol.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 12 de julio de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

**7166 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de julio de 1988, sobre aprobación previa en construcción de suelo no urbanizable de los siguientes términos municipales: Abarán, Lorca, Murcia y Yecla, y la exposición al público de los expedientes.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 13 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 117/88. Solicitud de construcción para rehabilitar vivienda en barrio de los Terueles, La Raya. Murcia. Promovido por doña Ana Martínez Rodríguez.

Expediente 204/88. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y porche en el paraje, Sierra Virgen del Oro. Abarán. Promovido por don Pedro Torres Gómez.

Expediente 206/88. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la ctra. de Yecla a Villena, K-64. Yecla. Promovido por don Pedro Navarro Gandía.

Expediente 209/88. Solicitud de construcción de vivien-

da unifamiliar en el carril de La Filomena en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Andrés Serrano Pellicer.

Expediente 210/88. Solicitud de construcción de vivienda en planta primera y bajo en la ctra. de Lorca a Pulpí. Lorca. Promovido por don Francisco Vidal Reverte.

Expediente 211/88. Solicitud de construcción de vivienda en planta primera y garaje en el Camino Mundo Nuevo de Espinardo. Murcia. Promovido por don Fernando Cuello Sánchez.

Expediente 212/88. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el Carril de los Canos en Llano de Brujas. Murcia. Promovido por don Francisco Zapata Hernández.

Expediente 213/88. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar entre carril de los Gálvez y carril de los Campillos en El Raal. Murcia. Promovido por don Pedro Andrada Lorca.

Expediente 214/88. Solicitud de construcción de vivienda en planta primera y almacén en planta baja en la Ctra. de Patiño a la ctra. de Alcantarilla a Monteagudo. Murcia. Promovido por don Antonio Carrillo Garre.

Expediente 215/88. Solicitud de construcción de vivienda y bajo entre la Ctra. de Murcia a Beniaján y Carril de Henera en la Azacaya, Los Dolores, Murcia. Promovido por doña Josefa Jiménez Tovar.

Expediente 216/88. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el carril de Los Canos en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don José Viguera Sánchez.

Expediente 217/88. Solicitud de construcción de vivienda familiar en la Vereda de Riquelme en Llano de Brujas. Murcia. Promovido por don Gustavo A. Moreno Cano.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo sitios en Avenida Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 20 de julio de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

### 7030 EXPEDIENTE sancionador número 87/88.

Por el presente se hace saber a don Miguel Santiago Contreras, cuyo último domicilio conocido es Carretera Estación, s/n, de Sucina, Murcia, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 36 y 224 del Reglamento de Epizootias, actualizado por R.D. 1.665/76 de 7 de mayo; apartado 9 y 11 de la Circular conjunta de las Consejerías de Sanidad y Agricultura para la campaña contra la Rabia e Hidatidosis del año 1987, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la Legislación vigente.

Murcia, a 19 de julio de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González**.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 6719

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Garay Barquero contra Industrias Ros, S.L. y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de septiembre y hora de las 8<sup>55</sup> de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Industrias Ros, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 31 de mayo de 1988.—El Secretario, José Gayo Idoate.

Número 6723

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en procedimiento oral 129/85 por el delito de lesiones contra Diego Ortega Soto y encontrándose el referido procesado actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, en callejón de Yeseros, 1-1.ª, se hace público el presente a fin de notificarle a Diego Ortega Soto el auto de fecha 3 de julio de mil novecientos ochenta y siete, por el que se declara emplazado

al propio tiempo para que en el plazo de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia a usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado, apercibiéndole de serles nombrados de oficio.

Dado en Cartagena, a 30 de junio de 1988.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 6804

#### DISTRITO CIEZA

#### EDICTO

Don José Peñapareja Senante, Juez de Distrito sustituto de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 43/87, se tramitan autos de juicio de cognición sobre acción de división de cosa común, a instancia de don Pedro Marco Riquelme, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en calle Proclamación 12-6.º, representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra los herederos de doña Isidra Martínez Valdés, don Bartolomé Rocamora Rivera, mayor de edad, vecino de Abanilla, calle Héroes de Melilla, 10; y contra doña Dolores, doña Francisca y doña María del Carmen Rivera Sánchez, de la misma vecindad, con domicilio en calle San Cristóbal, los cuales han permanecido en situación procesal de rebeldía y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Cieza, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. don Fernando Herrero de Egaña, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio de cognición tramitados con el número 43/87, a instancia de doña Piedad Piñera Marín, en nombre de don Pedro Marco Riquelme, contra los herederos de doña Isidra Martínez Valdés, sobre acción de división de cosa común... Fallo: Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Piedad Piñera Marín, en nombre y representación de don Pedro Marco Riquelme, contra don Bartolomé Rocamora Rivera, doña Dolores, doña Francisca y doña María del Carmen Rivera Sánchez, y demás personas que traigan causa o sean herederos de doña Isidra Martínez Valdés, declarando la propiedad del actor con respecto a las fincas que en el plano levantado por el Perito Sr. Parra, aparecen designadas como parcelas: A-1,

B-1, C-1 y D, cuya descripción consta en el primer fundamento de derecho de la presente resolución que se da por reproducida en su integridad acordando, asimismo, que se proceda al deslinde y amojonamiento de las mismas en la forma que en el plano levantado por el Perito se determina, deslinde y amojonamiento que deberá realizarse con intervención de las partes así como del Perito interviniente en las presentes actuaciones Sr. Parra, todo ello imponiendo a cada una de las partes las costas causadas a su instancia.—Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 248.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Herrero. Rubricado”.

Y con el fin de que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Isidra Martínez Valdés, expido el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cieza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez, José Peñapareja Senante.—La Secretaria.

Número 6812

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria de la entidad mercantil Construcciones Pérez Ródenas, S.A. “Prodenasa”, seguidos bajo el número 216-88 B, de este Juzgado, y representada por el Procurador Sr. Botía Llamas, se ha señalado el día tres de noviembre de 1988, y hora de las 17 (5 de la tarde) en la Sala Audiencia de este Juzgado, planta 2.ª del Palacio de Justicia de Murcia, para celebrar la primera Junta de Acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca, por medio de la presente, a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 4 de julio de 1988.—El Magistrado Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 6712

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en auto de Separación Matrimonial, seguidos con el número 125/88 a instancia de doña María del Mar Vera Martínez, representada por el Procurador don José Antonio García García, contra don Hernán Mercado Vázquez, con domicilio desconocido y declarado en rebeldía, por medio de la presente, se notifica al referido demandado, la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Cartagena a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Fernando López del Amo González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente sentencia en los autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el n.º 125/88 a instancia de doña María del Mar Vera Martínez, mayor de edad, casada, secretaria, vecina de Cartagena, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, Media Sala, representada por el Procurador don José Antonio García García y dirigida por el Letrado don Francisco Pagán Martín Portugués, contra don Hernán Mercado Vázquez, mayor de edad, con domicilio actual desconocido y declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio García debo declarar y declaro la Separación Matrimonial de los cónyuges don Hernán Mercado Vázquez y doña María del Mar Vera Martínez, celebrado el 26 de octubre de 1985 e inscrito en el Registro Civil de Torre-Pacheco; se decreta la disolución del régimen económico matrimonial. Notifíquese esta Sentencia a las partes y una vez firme, anótese al margen de la inscripción matrimonial de los cónyuges en el Registro Civil de Torre-Pacheco y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a costas y haciéndose saber a los interesados, que contra esta Sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para la Excelentísima Audiencia Territorial de Al-

bacete. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado por medio de edictos, si la parte actora no pide su notificación dentro del término legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando López del Amo González. Firmado y rubricado.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación al demandado don Hernán Mercado Vázquez, se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 15 de julio de 1988.—El Secretario, F. García Valenzuela.

Número 6713

**DISTRITO  
ORIHUELA**

**EDICTO**

Don José Luis Rey Espejo, Juez de Distrito de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 556/87, sobre hurto, en las cuales se ha acordado citar a Francisco Lara López, con último domicilio conocido en Rambla de la Cárcel, y actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales, para que comparezca a fin de prestar declaración.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Francisco Lara López, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Orihuela a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. José Luis Rey Espejo.—La Secretaria.

Número 6714

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 672/87, instados por doña Mercedes Serrano Andújar, contra la empresa Encarnación Martínez Martínez (Colegio Valle In-

clán), Ctra. Santa Catalina, La Alberca (Murcia) en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente y literal:

Providencia: Magistrado Sr. Gestoso Bertrán. En la ciudad de Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, tinase a los autos de su razón, quedan embargados los siguientes bienes, por una cantidad de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta y una pesetas, de principal más la cantidad de treinta mil pesetas presupuestadas para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Subvención que doña Encarnación Martínez Martínez, percibió como propietaria directora del Colegio Valle Inclán, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia. Oficiése a dicho Ministerio de Educación y Ciencia a fin de que retenga cantidad suficiente para cubrir el principal y gastos ascendente a la suma de seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y una pesetas. Asimismo quedan embargadas las siguientes fincas:

Finca adquirida por doña Encarnación Martínez Martínez, por compra y obra nueva, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 9, libro 78, finca 7.328, folio 61 y siguientes, inscripción 1.ª y 2.ª

Rústica, un trozo de tierra riego mormal, partido de La Alberca (Murcia), inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de esta capital, sección 9, libro 87, finca 130-N, procedente del libro 2 de esta sección, folio 147. Notifíquese a su esposo don Jaime Egido Orúe, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Dos de los de Murcia, a fin de que se proceda a la anotación del embargo, haciéndole constar que uno de los ejemplares deberá ser devuelto a esta Magistratura de Trabajo número Uno con la anotación practicada y certificado de cargas y gravámenes que pudiera existir en dichas fincas. Lo manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Jaime Gestoso Bertrán. Adela Nogueira Guastavino. Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada doña Encarnación Martínez Martínez-Colegio Valle Inclán y a su esposo don Jaime Egido Orúe, este a los efectos que determina el artículo 144 y otros del Reglamento Hipotecario y cuyo último domicilio conocido fue en La Alberca (Murcia) Ctra. Santa Catalina, expido el presente para su pu-

blicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo. Dado en la ciudad de Murcia a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López. La Secretaria.

Número 6680

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DIECIOCHO DE MADRID**

**E D I C T O**

Don José María Gil Sáez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 129/88 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Luis Pérez Carralafuente, representado por el Procurador Luis Peris Alvarez, contra María Garrido Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Apartamento tipo B primero izquierda de la escalera número 3 del edificio denominado apartamentos del Complejo Turístico La Reya, situado en el término de Mazarrón (Murcia). Está situado en la primera planta del edificio con acceso por la fecha de que mira al Oeste, consta de hall de entrada, estar-comedor, cocina, dos dormitorios principales y uno secundario, baño y terraza a dos fachadas. Ocupa una superficie de ochenta y un metros con quince decímetros cuadrados. La cuota representa un coeficiente del 1,785 por ciento en el valor total del edificio del que forma parte y en idéntica proporción participará su propietario en los gastos generados del mismo. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.065 del archivo, libro 230, del Ayuntamiento de Mazarrón, folio 190, finca n.º 16.246, inscripción 6.<sup>a</sup>

La subasta tendrá lugar el próximo 1 de febrero de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, planta quinta, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 2.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el cincuenta por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

4.<sup>a</sup> Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

5.<sup>a</sup> A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

7.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la Regla 8.<sup>a</sup> del citado, artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo del remate, el próximo 1 de marzo de 1989, las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1989, a las doce horas, rigiendo para

ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el cincuenta por ciento del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—José María Gil Sáez.—El Secretario.

Número 6709

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO CINCO DE MURCIA  
C A R T A G E N A**

**E D I C T O**

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo número Cinco de Murcia, con sede en Cartagena, en los autos 287/88 seguidos a instancias de don Serafín Martínez Hernández, contra la empresa «Bingo Compañía de Servicios, S.A.» (BICOMSER), se ha acordado citar a la empresa «Bingo Compañía de Servicios, S.A.», como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día siete de octubre a las 11,05 horas de su mañana para asistir al acto de juicio, que tendrá lugar ante esta Magistratura sita en calle Mayor número 27-2.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia del escrito presentado.

Y para que sirva de citación a la empresa «Bingo Compañía de Servicios, S.A.», se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS :

Número 6767

### ALHAMA DE MURCIA

#### EDICTO

#### Bases de la convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Aprobadas por la Corporación en sesión del día 28 de junio de 1988, las bases que han de regir la convocatoria de la oposición libre de tres plazas de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliares de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se publica convocatoria con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

##### Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de tres plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, encuadrada en el grupo D, Subescala de Auxiliares de Administración General, y dotada con los haberes correspondientes con arreglo a la Legislación vigente.

##### Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. O estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

##### Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

##### Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

##### Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por el Alcalde a propuesta de los Delegados de Personal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar Asesores para todas o algunas de las pruebas.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se tendrá en cuenta la normativa vigente.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

##### Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios, que no puedan ser realizados conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima.—Ejercicios de la oposición.**

Serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en dos pruebas: Primera, una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto; segunda, la redacción de un oficio según las instrucciones del Tribunal.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presenten los escritos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, de un tema elegido al azar de cada una de las partes que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica, a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

**Octava.—Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sufriendo las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, obtenida según la media aritmética, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que se hayan otorgado en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación en los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Las puntuaciones de cada ejercicio, se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

**Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Fotocopia del D.N.I.

3.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

6.—Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará al aspirante propuesto como funcionario en prácticas durante el período de dos meses. Una vez superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera por la Autoridad, y deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de su nombramiento como funcionario de carrera, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

El aspirante que no superase el período de prácticas citado perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por resolución motivada de la Autoridad que ha efectuado la convocatoria.

**Décima.—Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**Undécima.—Impugnación.**

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**A N E X O****Programa para el ejercicio oral****Primera parte: Derecho Político y Administrativo.**

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El Dominio Público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

### Segunda parte: Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. La Comarca. Las áreas metropolitanas y las Mancomunidades.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de los acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.

Tema 16.—Los presupuestos locales.

Alhama de Murcia, a 23 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6800

## MURCIA

### Contratación servicio cafetería-heladería

Objeto: La contratación mediante concurso del servicio de cafetería-heladería en el local destinado a dicho fin, ubicado en la Galería Comercial de San Andrés.

Cánon: 40.000 pesetas mensuales.

Duración del contrato: 5 años prorrogables por la tácita hasta 10.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas: A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior, en la Casa Consistorial.

Reclamaciones: Asimismo, se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación del servicio, por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

### Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., con D.N.I. n.º..., expedido en..., a... de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por D..., a mi favor, ante el Notario D...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º..., de fecha... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para el servicio de cafetería-heladería-confitería en las galerías comerciales de San Andrés, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del mismo, ofertando como canon la cantidad de... pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 15 de julio de 1988.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 6819

## LAS TORRES DE COTILLAS

### EDICTO

Por don Antonio López Asensio, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad destinada a carnicería-charcutería, con emplazamiento en calle Manuel Massotti, número 33.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas, a 15 de junio de 1988.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Número 6764

**ALHAMA DE MURCIA****E D I C T O****Bases de la convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**

Aprobadas por la Corporación en la sesión del día 28 de junio de 1988, las bases que han de regir la convocatoria de la Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de la Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se publica convocatoria con arreglo a las siguientes:

**BASES****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que se fijan por la Corporación con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera. Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se ajustarán según modelo que se adjunta en el Anexo I, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro Central de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de procedimiento administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y nombrado por ésta.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, previa propuesta de los delegados de personal.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además, de Secretario del Tribunal.

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares que integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

**Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios, que no puedan ser realizados conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

**Séptima. Ejercicios de la oposición.**

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio. De carácter obligatorio.**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo II a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

**Segundo ejercicio. De carácter obligatorio.**

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, uno de los principios de Derecho político y constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Principios de Derecho financiero, y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

**Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.**

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas administrativas cuya realización corresponderá a los funcionarios de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

**Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.**

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjunta-

mente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas. Consiste en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas de francés e inglés, indistintamente.

b) Informática. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten conocimientos elementales.

**Octava. Calificación.**

Los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios de cero a diez. Las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Fotocopia del D.N.I.

3. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Consejería de Sanidad.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación como funcionario en prácticas, por un período de tres meses. Una vez superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera por la Autoridad, y deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de su nombramiento como funcionario de carrera, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

El aspirante que no superase el período de prácticas citado perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por resolución motivada de la Autoridad que ha efectuado la convocatoria.

**Décima. Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**Undécima. Impugnación.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## A N E X O I

**Modelo de instancia**

Don..., nacido el día..., con domicilio..., y D.N.I. número..., enterado de la Oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de Funcionarios Municipales, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, comparezco y expongo:

Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo a aportar, en su día, la documentación prescrita en la base novena.

Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rijen la oposición.

Que me comprometo a prestar juramento previsto en el Real Decreto 707/1979.

Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen; en consecuencia solicito ser admitido a las pruebas de la Oposición Libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

(Lugar, fecha y firma).

## ANEXO II

**Programa que ha de regir en la provisión de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**

Parte primera: Derecho Político y Constitucional

## TEMAS:

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

3. La Constitución española de 1978. Principios generales.

4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. La Corona. El Poder Legislativo.

6. El Gobierno y la Administración del Estado.

7. El Poder Judicial.

8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significación.

**Parte segunda: Derecho Administrativo**

9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

12. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.

18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de Reclamación. Reclamaciones económico-administrativas.

19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los Servicios públicos.

24. La responsabilidad de la Administración Pública.

**Parte Tercera: Principios de Derecho Financiero**

24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

26. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

28. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto Español.

29. La Ley General Presupuestaria.

**Parte Cuarta: Administración Local**

30. Régimen Local español: Principios constitucionales.

31. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

32. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

33. Organización municipal. Competencias.

34. Régimen general de las elecciones locales.

35. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

36. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

37. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

38. La función pública local y su organización.

39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

41. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

42. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

43. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

45. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

48. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

49. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

51. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

52. Régimen jurídico del gasto público local.

53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas. Mecanización del Presupuesto.

Alhama de Murcia, a 23 de junio de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 6765

## ALHAMA DE MURCIA

### E D I C T O

#### **Bases de la convocatoria del Concurso-Oposición de dos plazas de animadores socio-culturales en régimen laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**

Aprobadas por la Corporación en sesión del día 28 de junio de 1988, las bases que han de regir la convocatoria del concurso-oposición para proveer en régimen laboral fijo dos plazas de animadores socio-culturales, vacantes en la plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se publica convocatoria, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### **Primera. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria de concurso-oposición, tiene por objeto proveer mediante contratación laboral indefinida dos plazas de animadores socio-culturales de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

##### **Segunda. Requisitos de los aspirantes**

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión si resultara nombrado.

##### **Tercera. Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los

méritos alegados y especificados en la base octava y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Documentos durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la aparición en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de la convocatoria, cuyas bases habrán sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de cinco días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluida de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos a examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

##### **Cuarta. Admisión de los aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

##### **Quinta. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El director de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, o, en su defecto, el representante de la misma que aquél designe.

— Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta de los Delegados de Personal.

#### **Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

La fase de oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses como mínimo desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

Con una antelación de al menos diez días naturales se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### **Séptima. Ejercicios de la oposición**

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

1.º Desarrollar por escrito un tema extraído al azar de los comprendidos en el programa Anexo I, durante un tiempo máximo de dos horas.

2.º Los aspirantes desarrollarán, por escrito y durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de las pruebas, los aspirantes no podrán hacer uso de documentación alguna.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado del trabajo a desarrollar.

#### **Octava. Baremo de méritos**

— Por presentación de un proyecto de trabajo a desarrollar como animador socio-cultural dentro del área de cultura del Ayuntamiento, con una extensión máxima de cinco folios mecanografiados en una cara a doble espacio; hasta un máximo de 5 puntos.

— Por cada mes o fracción de trabajo en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, 0,6 puntos; hasta un máximo de 4 puntos.

— Por cada mes o fracción de trabajo en la Administración Local, Autonómica o Central, desempeñando labores de animación socio-cultural, 0,30 puntos; hasta un máximo de 4 puntos.

— Por cada curso completo de enseñanza media o superior, 0,50 puntos; hasta un máximo de 3 puntos.

— Por cursos, cursillos o seminarios relacionados con la materia del puesto a ocupar:

Duración de más de 200 horas: 1 punto.

Duración de más de 40 horas: 0,5 puntos.

Duración de menos de 40 horas: 0,25 puntos.

Hasta un máximo de 4 puntos.

— Otros méritos relacionados con el puesto de trabajo a ocupar, debidamente documentados:

Publicaciones, investigaciones: 0,20 puntos.

Colaboraciones con entidades públicas o privadas en el campo de la animación:

Períodos de un año o curso: 0,60 puntos.

Períodos superiores a dos meses: 0,30 puntos.

Períodos quincenales: 0,15 puntos.

Actividades puntuales: 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 3 puntos.

#### **Novena. Calificaciones de los ejercicios**

Los ejercicios tendrá el carácter de eliminatorios, se calificará cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal, en los ejercicios, será de cero a diez, y la puntuación obtenida por cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en los ejercicios de la fase de oposición.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

#### **Décima. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicos los nombres de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación definitiva, sin que dicho número pueda rebasar el de plazas convocadas y lo comunicará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleven a cabo los nombramientos correspondientes.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Sr. Alcalde-Presidente dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la calificación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

**Undécima**

Transcurrido el plazo expresado en la base anterior, los aspirantes propuestos serán nombrados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y deberán firmar los correspondientes contratos en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. Efectuando un período de prueba de cuatro meses de duración, transcurrido éste con aprovechamiento, el contrato se convertirá en indefinido.

**Duodécima**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

**Decimotercera. Recursos**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**A N E X O I  
PROGRAMA**

Tema 1. El joven como demandante de actividad. Principios básicos de actuación.

Tema 2. La animación socio-cultural.

Tema 3. Participación y motivación juvenil.

Tema 4. Recursos culturales y sociales para la juventud. Nivel local, regional y nacional.

Tema 5. Organizaciones juveniles. Asociaciones voluntarias.

Tema 6. Adolescencia. Definición. Conflictos.

Tema 7. Marginados. Colectivos. Problemática y alternativas.

Tema 8. Las toxicomanías. Tratamientos individuales y en grupo.

Tema 9. La mujer. Problemática e integración.

Tema 10. El régimen local. Ley de Bases. Organización y competencias.

Tema 11. El municipio de Alhama de Murcia, su historia y recursos.

Alhama de Murcia, a 23 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6798

**MURCIA****A N U N C I O**

Este Ayuntamiento, en acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de junio de 1988, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ha aprobado la cesión gratuita y libre de cargas a la Comunidad Autónoma de Murcia, de una parcela municipal de 14.120 m<sup>2</sup> sitos en el recinto de la antigua F.I.C.A. con destino a la construcción y equipamiento de un Auditorio de Música y su entorno.

Dicha parcela es porción a segregarse de la finca 1.082 del Registro de la Propiedad Uno de Murcia; está calificada como bien patrimonial y su valor es de 402.420.000 pesetas.

Lo que, de conformidad con la letra f. del art. 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Murcia, a 11 de julio de 1988.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 6799

**MURCIA****A N U N C I O**

Este Ayuntamiento, en acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de junio de 1988, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ha iniciado expediente para la cesión gratuita a la Asociación para el tratamiento precoz de niños con el síndrome de Down, de una parcela municipal de 959 m<sup>2</sup> sita en Sta. María de Gracia (Mur-

cia), con destino a la ampliación de la construcción del nuevo Centro específico para el tratamiento de estos niños.

Dicha parcela está calificada como de «equipamientos colectivos» en la V.A. XII del E.D. Ciudad-3; tiene el carácter de bien patrimonial y su valor es de 19.180.000 pesetas.

Lo que de conformidad con la letra f. del art. 110.1, del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murcia, a 11 de julio de 1988.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 6807

**Y E C L A****E D I C T O**

Se expone al público el expediente de imposición de aplicación de Contribuciones Especiales por obras de urbanización en la Plaza San Cayetano, Corredera, Hospital, España, San Antonio y San José (desde Maestro Polo a final), calle de Cruz de Piedra (hasta Rambla) y calles de Numancia, Placeta Ortega, Miguel Palao e Iberia incluidas en el proyecto de Plan de Equipamiento Provincial para el ejercicio de 1988.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, los posibles afectados en el expediente puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, todo ello en aplicación de lo previsto en el apartado 5.º del artículo 224, en relación con el número 1 del art. 225, ambos del Real Decreto Legislativo 781/85 de 18 de abril.

Yecla, a 5 de julio de 1988.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.